

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia  
Primera Instancia número Seis de Murcia

**1041 Juicio verbal 1.408/2011.**

N.I.G.: 30030 42 1 2011 0017394

JVB juicio verbal 1408/2011

Sobre: Otras materias

Demandante: Luz Garden S.L.

Procurador: Juan Antonio Salmerón Buitrago

Abogado: José Gabriel Carrillo Fernández

Demandado: Multiser J-4 S.L.

Doña María del Mar Garcerán Donate, Letrada de la Administración de  
Justicia del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia,

Hago saber:

**Sentencia: 164/2012**

Juez que la dicta: José Moreno Hellín

Lugar: Murcia

Fecha: Treinta de julio de dos mil doce

Demandante: Luz Garden S.L.

Abogado: José Gabriel Carrillo Fernández

Procurador: Juan Antonio Salmerón Buitrago

Demandado: Multiser J-4 S.L.

Procedimiento: juicio verbal 1408/2011

En Murcia a 9 de julio de 2012

El Ilmo. Sr. don José Moreno Hellín, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Murcia, vistos los autos de juicio verbal, registrados con el número 1408/2011, promovidos por la entidad mercantil Luz Garden, S.L representado por el Procurador de los Tribunales Juan Antonio Salmerón Buitrago, y asistido por el Letrado don José Gabriel Carrillo Fernández contra la entidad mercantil Multiser J-4, S.L, sobre la que se ejercita la acción de reclamación de cantidad por incumplimiento de obligaciones.

**Fallo**

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Antonio Salmerón Buitrago, en nombre y representación de la entidad mercantil Luz Garden, S.L., contra la entidad mercantil Multiser J-4, S.L y, por tanto, condeno a la parte demandada a pagar a la parte actora, la cantidad de 3.631,29 euros más intereses legales. Las costas serán abonadas por el demandado.

Expídase testimonio para unión a autos y archívese el original en el libro de sentencias.



Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia.

De conformidad con la disposición adicional décimo quinta de la L.O. 1/09 de 3 de Noviembre, complementaria de la Ley de Reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina Judicial, para la interposición del recurso de apelación contra esta sentencia es precisa la constitución previa de un depósito de 50 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado n.º 3097 de Banesto

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se emite la presente a Multiser J-4, S.L. a fin de que se notifique la sentencia, bajo apercibimientos de legales.

En Murcia, a 21 de abril de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.